

## LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (QUINTA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2021 – GAM EL TORNO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedente que el Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Municipal el proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, a través de Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021, en fecha 24 de noviembre de 2021, a través de comunicación interna OE-SMAF/GAMET N° 115/2021, solicitando la aprobación del mismo, y que de acuerdo a la determinación realizada por la Sala Plena durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 075/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, se dispuso remitir a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas para su revisión y análisis, instancia que presentó el informe CAFCM N° 015/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021.

#### II. PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Aspectos Técnicos

El Proyecto de Modificación Presupuestaria (Quinta) a través de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021, remitida por el Órgano Ejecutivo en fecha 24 de noviembre de 2021 a través de comunicación interna OE-SMAF/GAMET N° 115/2021, consiste en un (1) aspecto fundamental, siendo esto lo siguiente: 1) **Traspasos Presupuestarios**.

Para tal efecto se detalla a continuación los movimientos realizados por cada Modificación Presupuestaria de la siguiente manera:

1. Se puede observar en el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intra-institucional, los traspasos presupuestarios de nueve (9) apertura programática existente dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional gestión 2021, proveniente de una (1) Apertura Programática, favoreciendo a nueve (9) actividades en el marco de la misma fuente de financiamiento, (Ver Anexo 1).

#### III. INFORMES TÉCNICOS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL GAM EL TORNO

1. El Informe Técnico N° 005/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Roly Terceros Zamorano Responsable de Presupuesto y visado por el Lic. Yasmani Ayala Nogaes director de Finanzas del GAMET, hace conocer que el Proyecto se considera procedente la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Intrainstitucional POA gestión 2021 (Quinta), se considera procedente la modificación para reasignar recursos para pago de deudas, sueldos y salarios 2021 y fortalecimiento de las partidas presupuestarias, así mismo indica que no incrementa ni disminuye dentro del POA 2021, por lo que se ajusta a los establecido en el Decreto Supremo N°3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
2. El Informe Legal GAMET/DJ/JC/N° 128/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Juan Carlos Saucedo Cuellar-Director Jurídico del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, a través del cual concluye que es VIABLE Y PROCEDENTE el traspaso Presupuestario cumpliendo lo dispuesto por el D.S. 3607 (Reglamento de modificaciones presupuestaria) Art. 16 Parágrafo III Inc. a) b y c). y recomienda presentar proyecto de Ley al Concejo Municipal para que sea considerado en sesión plenaria y aprobada tal como manda y ordena la Carta Orgánica municipal y el Reglamento del Concejo Municipal.

#### IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

El artículo 131, parágrafo VIII, de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, establece que la formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto se rigen en el marco de la normativa vigente.



El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que *toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece en su artículo 7, que *los traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.*

El artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 022/2016 de 9 de marzo de 2016, establece que *para la incorporación de nuevos objetivos de gestión en el programa anual de operaciones, o para el incremento de los resultados de objetivos vigentes, el Secretario Municipal Administrativo, deberá efectuar el trámite de aprobación según los procesos descritos en el Título II, Sección II, del presente reglamento. Estos nuevos objetivos o incremento de resultados podrán ser financiados con recursos adicionales al presupuesto aprobado o con traspasos de recursos asignados a otros objetivos de gestión, estando sujeta su ejecución, a la aprobación por el Concejo Municipal.*

Por su parte el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2016 de 26 de febrero de 2016, indica que *constituyen modificaciones presupuestarias a) Adiciones al presupuesto aprobado, b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática y c) Traspasos entre categorías programáticas. La realización y aprobación de modificaciones presupuestaria debe sujetarse a la normativa legal vigente. La alcaldesa o alcalde deberá remitir las modificaciones presupuestarias para aprobación del Concejo Municipal, adjuntando la fundamentación técnica y legal correspondiente. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.*

LA LEY MUNICIPAL N° 349 de fecha 22 de septiembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2021, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2021, con la suma de Bs. 48.924,754.11 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro 11/100 bolivianos).

## V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 33, numeral 15 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, y la recomendación realizada por la Dirección General Administrativa del Órgano Legislativo Municipal a través del informe técnico financiero ITF-CM N° 013/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021 (Quinta), a efectuarse a través Traspasos Presupuestarios, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, informe que fuera aprobado durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 076/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 3607, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



L.C.A.M.E.T N° 409\_2

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio • Telf. 382-2132 • Fax: 382-2164

www.eltorno.gob.bo • El Torno - Santa Cruz - Bolivia



## LEY MUNICIPAL N° 409

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

### EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO",

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE QUINTA (V) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2021 – GAM EL TORNO.

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Quinta) Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de Traspasos Presupuestarios.

**ARTÍCULO 2. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).** Se aprueban nueve (9) Traspasos Presupuestarios de actividades a actividades dentro del marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 3.288.812,00 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 00/100) las mismas que están motivadas en función a solicitud del Ejecutivo Municipal (Ver Anexo I).

**ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).** La presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2021, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *"las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

**ARTÍCULO 4. (ANEXOS).** Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I.

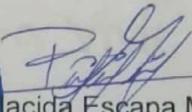
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.

  
Constancio Mamani Navia  
PRESIDENTE

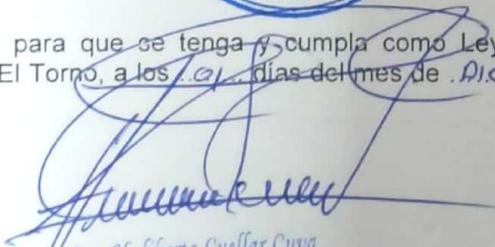
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



  
Plácida Escapa Meras  
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 30 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno.

  
Ing. Hediberto Cuellar Cueva  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
EL TORNO

